

312-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas treinta minutos del trece de febrero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Palmares, provincia de Alajuela, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”

Mediante auto 162-DRPP-2019 de las nueve horas con diecisiete minutos del quince de enero de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al Partido Unión Costarricense Democrática las inconsistencias relacionadas a los nombramientos del comité ejecutivo propietario, el secretario y tesorero suplente, así como tres delegados territoriales.

En fecha veintiséis de enero del dos mil diecinueve el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Palmares, provincia de Alajuela, en la cual designó a los señores Berny Fernández Sibaja, cédula de identidad 204780136, como secretario propietario y delegado territorial, Vilma Cecilia Muñoz Alvarado, cédula de identidad 204240117, como tesorero propietario y delegada territorial, Lidia María Carvajal Rojas, cédula de identidad 204280300, como secretario suplente y delegado territorial, David Francisco Sánchez Miranda, cédula de identidad 206590469, como tesorero suplente.

La estructura designada por el partido de cita quedara integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE SUPLENTE	205380533	MARLON FRANCISCO CASTRO BRENES
SECRETARIO SUPLENTE	204280300	LIDIA MARIA CARVAJAL ROJAS
TESORERO SUPLENTE	206590469	DAVID FRANCISCO SANCHEZ MIRANDA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	205060331	SILVIA BARBOZA CASTRO

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	106150263	LIDIANA MUÑOZ ALVARADO
TERRITORIAL	205380533	MARLON FRANCISCO CASTRO BRENES
TERRITORIAL	204280300	LIDIA MARIA CARVAJAL ROJAS

Inconsistencias: Los señores Berny Fernández Sibaja, cédula de identidad 204780136 y Vilma Cecilia Muñoz Alvarado, cédula de identidad 204240117, fueron designados en ausencia y a la fecha no constan en el expediente del partido las cartas de aceptación a

dichos cargos, toda vez que las cartas adjuntas al informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones de los antes mencionados, no proceden, en virtud de que aceptan cargos en los que se les designaría en la asamblea de fecha cinco de enero del dos mil diecinueve y siendo que la fecha de la celebración de la asamblea es incorrecta. Asimismo, se indica al partido político que se omitió la designación del presidente propietario.

En razón de lo anterior, el Partido Unión Costarricense Democrática deberá de presentar las cartas de aceptación a los cargos correspondientes de los señores Fernández Sibaja y Muñoz Alvarado, asimismo celebrar una nueva asamblea en el cantón para designar el cargo del presidente propietario.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designación los cargos del presidente, secretario y tesorero propietarios y dos delegados territoriales, nombramientos que deberán de cumplir con el principio de paridad de género y en el caso de los delegados con la inscripción electoral correspondiente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa